

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 808-89**

#### **CELEBRADA EL 17 DE MAYO 1989**

**SESIÓN 808-1989**

**17 de mayo, 1989**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se acuerda recargar las funciones de la Vicerrectoría de Planificación al Lic. Sergio Flores, por el tiempo en que esté ausente el titular.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 808-1989**

**17 de mayo, 1989**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se autoriza al Lic. Carlos Hernández para que firme "por Rector" los contratos, acciones de personal, órdenes de compra y otros documentos afines, que se presenten durante la ausencia del Sr. Rector, Dr. Celedonio Ramírez.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 808-1989**

**17 de mayo, 1989**

**ARTICULO III, inciso 3)**

Se da por conocida la nota enviada por un grupo de funcionarios de la Dirección de Producción Académica, de fecha 15 de mayo de 1989, con relación a la descripción de funciones del Consejo de Escuela, del Consejo de la Dirección de Docencia y del Profesor.

Además, se acuerda enviar dicha nota a la Comisión nombrada por este Consejo en sesión 790-89, para que contemple estas inquietudes en la elaboración del proyecto definitivo.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 808-1989**

**17 de mayo, 1989**

**ARTICULO III, inciso 4)**

En relación con la nota ORH.89.398 suscrita por la M.Sc. Zaida Sánchez, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 806-89, Art. IV, inciso 1-e), sobre la modificación del Artículo 80 del Estatuto de Personal, se acuerda solicitar un dictamen al Asesor Legal, sobre la pertinencia de las inquietudes manifestadas en dicha carta.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 808-1989**

**17 de mayo, 1989**

**ARTICULO III, inciso 5)**

Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Académicos la Propuesta de Proyectos presentada por el Sr. Fernando Bolaños, con el fin de que lo analice y envíe una propuesta a este Consejo.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 808-1989**

**17 de mayo, 1989**

**ARTICULO V, inciso 1)**

Se aprueba en firme el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 778-89, Art. III, inciso 2), el cual dice lo siguiente:

En relación con el documento sobre las inquietudes planteadas por la FEUNED analizado por el Consejo Universitario en sesión 778-89, Art. III, inciso 2) se acuerda lo siguiente.

**PROCESO ACADEMICO**

1. La modificación de los planes de estudio no debe afectar en ningún caso, de manera retroactiva al estudiante. Debe respetarse los créditos acumulados dentro del plan de estudio en que el estudiante se matriculó. A la vez, la UNED debe ofrecerle un plan de transición para que termine los créditos que le restan.
2. La UNED podrá ofrecer en forma permanente aquellas asignaturas con un alto porcentaje de deserción (más del 70%) y/o un bajo rendimiento de aprobación (menos del 10%). El CONAC aprobará las solicitudes que en este sentido presente la Dirección de Centros Académicos, así como el

modelo de tutoría que se ofrecerá. En todo caso, la UNED garantizará exámenes por suficiencia de estos cursos.

3. En los planes de estudio de los programas docentes deberán incluirse cursos optativos (no libres) en un número que corresponda a las características de dicho programa. En todo caso el número de créditos obtenidos por cursos optativos no debe superar el 10% del total de créditos del respectivo programa.

### **PLAN DE ESTUDIO**

Se acuerda agregar al artículo 11 del Reglamento de Estudio Independiente el párrafo siguiente:

“El estudiante de honor que se acoja a esta modalidad estará exento del pago de los derechos de matrícula”.

### **PAQUETE INSTRUCTIVO**

Se modifica el artículo 12 del Reglamento de Círculos de Estudio de la siguiente manera:

“Una vez inscrito el Círculo de Estudio, la Coordinación de Centros Académicos lo comunicará a la Dirección de Distribución de Materiales junto con las calidades de los miembros del Círculo, para que proceda a registrarlo y a brindarle – automáticamente – un descuento del 30% en la compra al contado de las publicaciones sello EUNED”.

### **AUDIOVISUALES**

Se encarga a la Dirección de Planeamiento Administrativo la actualización del estudio que permita conocer las necesidades de equipo audiovisual para estudiantes y tutores, en todos los centros académicos y de estudio. Los resultados obtenidos se elevarán al CONRE para que se tomen las disposiciones del caso.

Se solicita a los Comités de Asignatura aumentar el número de audiovisuales que forman parte del paquete instructivo de los diferentes cursos y si es del caso elaborar audiovisuales que no se han tomado en cuenta y forman parte de la microprogramación e incluirlos en las evaluaciones de la respectiva asignatura.

Solicitar a la Comisión Revisora del Reglamento de CONAC considerar nuestra resolución de que en la medida de lo posible los audiovisuales se incluyan en las evaluaciones de la respectiva asignatura.

## **EVALUACIONES**

En relación con la solicitud de los estudiantes de modificar los Artículos 20 y 43 del Reglamento de Condición Académica se informa que estos artículos ya fueron modificados.

## **FOLLETO DE INFORMACIÓN GENERAL**

Se acuerda incluir un representante estudiantil en la Comisión de Admisión y Matrícula.

## **SOBRE LOS GRADOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA QUE OTORGA LA UNED**

Se solicita a la Oficina de Planificación de la Educación Superior un informe sobre la situación de la transferencia de los Bachilleratos y Licenciaturas de una Universidad a otra, con el objeto de determinar si se está cumpliendo el Convenio de Coordinación que estipula reconocimiento de grados y títulos.

A la vez se solicita que se hagan las gestiones para que en caso de que un alumno tenga su Bachillerato Universitario se le exima de hacer el examen de admisión si se traslada a otra Universidad.

## **UNIDAD DIDACTICA**

Se deja en suspenso el tema relacionado con UNIDAD DIDACTICA hasta que se analice el asunto sobre costo-eficiencia en la Editorial.

## **LA GUIA DE ESTUDIO**

Se acuerda enviar nota al CONAC sobre lo manifestado por los estudiantes para que se tome en cuenta a la hora de elaborar las guías de estudio.

## **LOS MATERIALES AUDIOVISUALES**

Deben prepararse videocassettes y cassettes con ediciones masificadoras que sistematicen su uso por los educandos.

La edición de estos materiales deben buscar complementar las unidades didácticas de las asignaturas de manera integral.

Los programas de radio de la UNED deben formar parte de los cursos de técnicas de estudio a distancia y del bloque de estudios generales, para:

- a. Desarrollar el hábito en los educandos del uso de materiales audiovisuales y audios en la educación a distancia.
- b. Ampliar cobertura de programas de radio y diversificar su temática en el campo académico.

Los materiales audiovisuales deben reforzar el estudio en los centros académicos más distantes, para lo cual debe contar con una dotación significativa.

Debe dotarse a todos los Centros Académicos y de Estudio de los equipos reproductores de audiovisuales.

Los materiales audiovisuales deben ser:

- a. Parte del paquete instructivo.
- b. Contemplados en la evaluación de aprendizaje.
- c. Ser incluidos en las guías de estudio.

### **BIENESTAR ESTUDIANTIL**

Se elimina por estar contemplado en la propuesta que analizará el Consejo Universitario sobre un plan de becas para los estudiantes.

En cuanto al punto 3, ya está contemplado en el presupuesto de la Universidad.

### **SOBRE ALTERNATIVAS DE GRADUACIÓN**

Se eliminan por estar contempladas ya.

### **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ESTUDIO INDEPENDIENTE**

Artículo 1: No se acepta la propuesta de eliminar el inciso c).

Artículo 2. Agregar “o cuando el alumno se acoja al inciso c) del Art. 1”.

Artículo 5: Modificar de la manera siguiente: “... y deberán comunicarse al coordinador de curso respectivo para su aprobación definitiva”.

Artículo 10: Se modifica de la siguiente manera: “Cuando se trate de un tutor según el inciso b) del artículo 1, se le asignará ...”

Artículo 11: Se mantiene igual.

